

Vistos del manifiesto de que trata el artículo 46, visado por la aduana de salida.

Art. 10. Los cónsules, vice-cónsules y agentes consulares de España en el extranjero, los administradores de las aduanas de las provincias de Ultramar y los interventores de los registros de los puertos francos visarán los manifiestos que se les presenten, si no están arreglados en su redacción á lo prevenido en el art. 46 de las ordenanzas; y salvarán, autorizándolas con su firma y sello, cuantas advertencias, equivocaciones ó enmiendas contengan los espresados manifiestos, inutilizando los renglones que queden en blanco para evitar los abusos que pueden cometerse. Llevarán un registro donde anotarán por numeración correlativa los manifiestos que visen, espresando el nombre, clase, bandera y tonelaje del buque, nombre del capitán ó patron, punto de destino y clase genérica de las mercancías que constituyen el cargamento, y avisarán á la Dirección general de aduanas precisamente por el correo del mismo día en que entreguen el manifiesto al capitán, en cuyo documento anotarán el número que les corresponda según el referido registro. Estos funcionarios percibirán por derechos obvenacionales los que acuerde el ministro de Estado.

Art. 11. Quedarán suprimidos los casos 1.º y 2.º del artículo 207 de las ordenanzas, y anulados ó modificados todos aquellos que se encuentren en oposición con estas prescripciones.

Art. 12. La Dirección general de aduanas queda autorizada para rebajar ó relevar en totalidad la multa de 1,00 pesetas á que se refiere el art. 2.º de este decreto, y á las que se contraen los casos 3.º, 4.º y 12 del art. 307 de las ordenanzas.

Art. 13. Los plazos para que rijan estas disposiciones empezarán á contarse desde el día en que se publique en la *Gaceta de Madrid*, y serán: un mes para las procedencias de Europa, Asia y Africa en el Mediterráneo; Africa en el Atlántico hasta el Cabo de Mogador y de las islas Canarias. Tres meses para las de Cuba, Puerto-Rico y demas puertos de América en el Océano Atlántico, desde la Groenlandia hasta el golfo Méjico inclusive. Cuatro meses para las de todos los demas puntos del globo. En lo relativo á la circulación por la zona y por el interior serán aplicables en el término de un mes, Madrid treinta de mayo de mil ochocientos setenta y tres.

El Correo Vascongado.

Bilbao 11 de Junio de 1873.

EL DECANO DEL FEDERALISMO.

Lo primero que ocurrirá á muchos de los que lean el epígrafe de este artículo es que vamos á hablar del señor Orense ó quizá, quizá del Sr. Ezcarrí cuya partida de bautismo republicano solo cuenta algunos meses, pero cuya partida de bautismo católico cuenta mas años que la del ex-marqués de Albaida. Pero aquellos á quien esto ocurra se equivocarán de medio á medio porque ni del Sr. Orense ni del Sr. Ezcarrí vamos á hablar, ni nos sería lícito calificarlos de decanos del federalismo aunque fuesen mas viejos que Matusalen. El decano del federalismo español, ó mejor dicho, del federalismo universal, es el pueblo vascongado.

Los liberales de 1812, apesar de estar educados en el enciclopedismo francés que no solo era la negación de toda fe religiosa sino tambien la de toda justicia social, eran mas religiosos y mas justos que los pseudo-liberales de ahora. Por eso empezaban sus tareas legislativas poniéndolas bajo la protección de Dios y por eso pagaban un tributo de admiración y justicia á la

decanía liberal del pueblo vascongado al empezar sus códigos constitucionales.

Los pseudo-liberales de ahora no imitan, no, ni imitarán la conducta de los liberales de 1812. Por decontado cerca de cinco años hace que los vemos arrojando á Dios de la conciencia propia y pugnando por arrojarle de la conciencia ajena! Si son tan injustos con Dios como hemos de esperar que sean justos con ningún pueblo aunque este sea el decano del federalismo como lo es el vascongado?

Antes, muchos siglos antes que existieran las republicas federales que eran el bello ideal de nuestros republicanos cuando estos eran puramente teóricos aunque empezamos á ver que nuestros republicanos prácticos reniegan de su antiguo ideal; antes que existieran la república helvética y la república norte-americana ya existía la república federal vascongada.

Uno de nuestros queridos amigos, y colaboradores literarios, el señor Trueba, ha empezado á dar á luz en la *Juventud Católica vizcaína* una serie de romances históricos que tienen por objeto llevar concretas, sencillas y exactas nociones de la historia general del Señorío á nuestras escuelas, y en el primero de estos romances resume en los siguientes términos el estado político de Vizcaya al advenimiento en el siglo IX de la dinastía señorial que empezó con Juan Zuria y se interrumpió con el destronamiento de Doña Isabel II:

«Las que ahora sin anteiglesias eran repúblicas cortas, cuyo nombre era *erria* que equivale á radio ó zona y entre si confederadas componian una sola república independiente regida por leyes propias. Estas leyes eran usos guardados en la memoria de los patricios ancianos que sentados á la sombra del árbol mayor del valle, transigian las discordias, castigaban los delitos y desagradiaban la honra. Cuando lo exigía el bien de las repúblicas todas, tocábanse las bocinas en las montañas y rocas de Oiz, de Gorbea, de Jata, de Sollube, de Erenózar, de Bizcargui, de Colisa, de Amboto y Ganecogorta llamando á junta de ancianos, ó *batzarra* en lengua propia, y bajo el sagrado robe que aun nos da su angusta sombra, los nobles patricios (viejos de cuerpo, mas de alma moza) designaban los caudillos que merecían tal honra y acordaban todo aquello que interesaba á la gloria y al bien de la honrada tierra donde sus huesos reposan.»

Esto que pasaba en Vizcaya antes de la Edad Media, esto que en efecto es lo que, con relacion á lo tierra vascongada, se consigue rastrear en la historia de aquellos remotos tiempos, esto ha llegado hasta los nuestros á través de las decantadas tiranías de las casas de Austria y de Borbon, salvas las modificaciones puramente de forma y no de esencia que han ido haciendo necesarias las trasformaciones sociales.

Sufragio directo de toda cabeza de familia así para la elección de magistrados municipales como para la resolución de todo asunto concerniente al municipio y para la elección de los re-

presentantes de este en junta general; sufragio directo de todas las repúblicas para la elección de los magistrados y funcionarios provinciales; judicatura ejercida en primera y en segunda instancia por los elegidos del pueblo; libertad completa de comercio; igualdad ante la ley de todos los ciudadanos; intervención directa de todas las repúblicas en la administración general; autonomía administrativa del municipio; autonomía administrativa y aun político-militar de la provincia; inviolabilidad del individuo, del domicilio, de la conciencia y de la propiedad hasta el punto de consignarse en una ley: «que la casa del vizcaíno es refugio inviolable donde no puede entrar ejecutor alguno, ni acercarse cuatro brazos, y si entrase se le puede resistir sin pena alguna»; y otra: «que la autoridad eclesiástica no puede proceder contra los legos sino en ciertos casos»; y otra: «que se prohíbe la lectura de excomuniones y censuras eclesiásticas sin acuerdo de la autoridad civil»; y otra: «que los vizcaínos no pueden ser presos por deuda que no descienda de delito, ni ejecutados sus bienes»; y otra: «que ningún vizcaíno puede ser preso sino en virtud de mandamiento de juez competente»; y otra: «que se prohíbe la denuncia general de pecados públicos»; y otra, en fin: «que las cartas y provisiones del señor que fuesen contra las leyes y las libertades de Vizcaya serán obedecidas y no cumplidas».

Digásenos, pues, si el pueblo que desde tiempo inmemorial tiene esta organización, tiene esta autonomía, tiene esta soberanía, tiene estas leyes, tiene esta libertad, no es el decano del federalismo.

Y digásenos si las Cortes constituyentes, cuya misión es constituir el federalismo en España, no incurrirán en la mayor de las apostasias, en la mayor de las ingratitudes, en la mayor de las iniquidades sino proclaman al pueblo vascongado el decano del federalismo y no respetan, como monumento santificado por la historia, por el heroísmo y por el sentimiento de la libertad humana, el código de la libertad que este noble y heroico pueblo ha conducido hasta nosotros á través de todas las tiranías antiguas y modernas!

¡Que vergüenza tan grande y tan eterna para el federalismo si desgarrase este código que la monarquía ha respetado! ¡Y que pequeño el federalismo si nos preguntase: «por qué, si sois federales desde tiempo inmemorial, queréis la monarquía?» y nosotros necesitásemos contestarle: «porque la monarquía respetaba nuestro derecho y el federalismo nos amenaza constantemente con conculcarlo!»

Preguntábamos nosotros dias pasados haciendo coro á un periódico de Madrid, ¿Quién es Pedregal? Y nuestro corresponsal de la ex-corte, y la mayor parte de los periódicos de aquella localidad, dicen ayer, que en las esquinas de algunas calles, y en la Puerta del Sol, y hasta en el gran caballo de bronce, montado por Felipe III, se ve fijado un letrero que dice ¿quién es Pedregal?

Vamos á satisfacer la curiosidad á los que hacen esa pregunta, insertando algunos párrafos de una carta que se nos ha remitido, en vindicación de la oscuridad en que se quiere envolver á D. Manuel Pedregal y Cañedo, que ese es su nombre.

Este señor parece que es un digno jurista, y uno de los mas conocidos abogados de la Audiencia de Oviedo, persona de talento y vasta erudición, y digno según la citada carta de ocupar un asiento en los escaños de cualquier Congreso español.

Hasta aquí la carta.

A este corresponsal que nos ha salido al paso y á quien agradecemos de todas veras las noticias que nos da, se le ha olvidado decir que D. Manuel Pedregal y Cañedo, fué el candidato á cortes que luchó en Gijón en las elecciones de la legislatura última, con nuestro amigo y correligionario señor San Pedro. Que no obstante la inferioridad de votos que obtuvo respecto á su contrincante, gracias al arte de Makallister, consiguió presentar su acta en aquel Congreso con mayor número de votos que su contrario, pero que no obstante el radicalismo y el federalismo se flor que existen en aquella Asamblea, hubo algo de eso que llaman decoro, por mal nombre vergüenza, y no hubo un solo diputado que se atreviera á remover aquel *pedregal* de miedo de que apareciera debajo un *fangal*. Tampoco nos dice una sola palabra este corresponsal que nos hemos echado, de un discurso que pronunció D. Manuel Pedregal y Cañedo ante sus electores de Gijón, discurso muy bueno, muy bueno, pero con el cual no dió gusto á los señores.

Estos son los datos que tenemos del Sr. Pedregal y.... ¡damos al César lo que es del César.

Málaga es la ciudad modelo del federalismo perfeccionado. El día 13 fueron apaleados varios sujetos por llevar sombrero de copa alta y cuellos altos. La nivelación de los cuellos y los sombreros será un atentado contra los derechos individuales; pero el apaleo al individuo es un derecho perfectamente inalienable según un colega.

A nuestro modo de ver no es tampoco un derecho legible, pero es un hecho de barbarie de los tiempos de palo y cuchillo.

Mucho es el quehacer que dá á los periódicos de toda España, los once mil fusiles que han debido desembarcarse en Lequeitio con destino á las huestes carlistas; y no es poco lo que se regocijan los diarios de esta comunión al observar el apuro que ha entrado á los primeros, creyendo que van á aprovecharse esas *once mil armas virgenes* en favor de la causa del pretendiente.

Tranquílense los primeros, y no sean cándidos ó mal intencionados los otros. Miren estos que estan faltando á uno de los preceptos del decálogo, y no está bien que los que tienen á todas horas la religión en los labios, no sean los primeros en practicarla.

Si es broma, francamente es broma muy pesada; si es de veras, el apuro de los unos y el regocijo de los otros, cae por tierra desde el momento en que les digamos que si no muriésemos de otra herida que de la que pudiera causarnos la bala que salga disparada por uno de esos fusiles, seríamos inmortales.

Nosotros ASEGURAMOS SIN QUE NADIE SE ATREVA A DESMENTIRNOS CON DATOS que en la concha ó mas claro, que en el pueblo de Lequeitio en Vizcaya, NO SE HA DESEMBARCADO UN SOLO FUSIL: antes, ni en el momento, ni des-

pues que estuvieran allí las fuerzas carlistas mandadas por Elio, y no por Dorregaray, como se ha querido tambien suponer.

En Málaga continúan las reformas á gusto de la plebe.

El ayuntamiento de aquella ciudad ha acordado:

- 1.º Denunciar 90 casas para proporcionar trabajo á los obreros con su derribo.
- 2.º Cobrar dos meses anticipados de alquileres á todos los arrendatarios, para gastos del municipio.
- 3.º Constituirse la municipalidad en administradora de todas las rentas y bienes de aquellos que hayan abandonado la provincia, desde la proclamación de la república.

No nos gustan las mistificaciones: por eso nosotros *reformatamos* estas reformas, haciéndolas mas sencillas y mas positivas.

- 1.º Apoderarse de 90 ó de 900 casas para repartirlas entre músicos y danzantes.
- 2.º Cobrar doscientos años anticipados de alquileres á todos los arrendatarios, para gastarlos alegremente.
- 3.º Este artículo sobra.

Que amigos tienes, Benito. Según *La Correspondencia*, el Sr. Figueras se irritó contra el Sr. Ocon que le aconsejaba siguiese en el ministerio.

Nosotros creemos que D. Estanislao tiene muchos mas defectos de los que á primera vista parece, pero no creemos ni remotamente que sea farsante.

Un apreciable vecino nuestro se ha servido facilitarnos el telegrama que inseriamos á continuación, espedito á su dirección desde Liverpool en el cual verán nuestros lectores se dá á conocer las simpatías de que gozaba entre sus compañeros el desgraciado, Sr. Aróstegui, víctima como dice muy bien el telegrama de la lucha fratricida que está hoy sosteniendo nuestro desventurado país.

Liverpool 10 Junio á las 9 horas y 50 minutos.

Todos los buques españoles Surtos hoy martes en los puertos de Liverpool y Londres estan con bandera á media asta por la muerte de que ha tenido el Capitán D. Juan Bautista Arrotegui á los pocos pasos de su casa de Busturia, víctima de la guerra fratricida.

El Imparcial, trae las siguientes noticias sobre el curso de la crisis y las peripecias en ella ocurridas:

«El Sr. Pi y Margall citó anoche para que concurrieran á su despacho á los señores Maisonave, Pedregal, Palanca, Diaz Quintero y Estevanéz, considerados por la generalidad como candidatos del actual presidente del poder ejecutivo para constituir el nuevo ministerio.

En efecto: el Sr. Pi propuso á cada uno de dichos señores separadamente la aceptación de un puesto en el futuro gobierno, y, en efecto tambien, ninguno de ellos quiso aceptar la honra que el señor Pi les dispensaba.

Procurando nosotros con verdadero empeño investigar las razones espuestas por cada uno de dichos señores al negarse á constituir gobierno en union del actual jefe del ministerio, logramos conocer algunas de ellas, que si no estamos mal informados, vienen á ser las siguientes:

El Sr. Maisonave manifestó la imposibilidad en que se hallaba de ser ministro por razones de delicadeza, resultado de la sesion de ayer tarde, y además por alguna otra de carácter en parte político, en parte puramente personal, mas poderosa

vivo color de sus mejillas, que la ha valido el nombre de *Rosa de Ispaster* en un país en que apenas se conocen las mejillas pálidas. Sus grandes y rasgados ojos castaños son dulces y penetrantes; en cada una de sus miradas parece ir envuelto todo un poema de amor. La anchura a frente y las cejas notablemente arqueadas, dan al rostro cierto aire majestuoso y grave, pero en cambio la débil, graciosísima boca, parece sonreír continuamente. Una abundante cabellera de oro corona dignamente este rostro de diosa.

Maria es alta y esbelta; todos sus movimientos están llenos de gracia. Es la mas bella jóven de Ispaster, y muchos aseguran que en toda la merindad de Busturia no hay otra que pueda compararsele.

La fama de su hermosura no se extiende solamente á Lequeitio, Guizaburuaga, Bedarona y demás pueblos comarcanos, sino que ha corrido de boca en boca hasta las risueñas márgenes del Urola, en Guipúzcoa, y hasta la orilla izquierda del *Ibaizabal*, que nace en la famosa Peña de Orduña, y riega con sus aguas la noble villa de Bilbao. Y si la crónica no miente (que hasta las mas verdicas suelen faltar alguna vez al octavo precepto de la ley mosaica), hubo mozo que por bailar con Maria un domingo por la tarde al son del tamboril, se vino á Ispaster desde la feligresía de Urgoiti, al pié del gigantesco Gorbea, en el remoto valle de Orozco.

¡Ah! ¡En hora menguada llegó á la villa de Hermua la fama de la incomparable be-

Detúvose fatigada un momento. Luego continuó:

—Pero ¡ah! un día mi padre me pareció mas alegre que de costumbre, y le pregunté la causa. Me respondió que yo debía compartir su alegría, pues un noble y rico caballero de Hermua le habia pedido mi mano, y debíamos casarnos muy pronto. Sin duda conoció que la noticia no me agradaba, porque empezó á ponderar las altas prendas del que debía ser mi esposo, sin duda para hacerme ver cuánto mas valia él que mi pobre Pedro. Me dijo que además de ser un hombre muy rico, era famoso en todo el Señorío y aun en Castilla, cuyos reyes le habian hecho repetidas mercedes, en pago de grandes servicios. Que era uno de los primeros caudillos del bando gamboino, y el primero por su valor y fiereza. Y para acabar de llenarme de entusiasmo y admiración, me refirió varios de los hechos de armas que le habian dado tanto renombre. Contóme entre otras cosas cómo habiendo tomado por asalto la torre de Echeandía, el que iba á ser mi marido acuchilló por su propia mano al señor de ella, y á once de sus parciales.

Sus palabras, en vez de causarme entusiasmo, sólo me causaron horror. Me estremecí al pensar que iba á tener que pasar toda mi vida al lado de un hombre tan terrible, tan cruel, tan sanguinario, tan odioso. Pero mi terror subió de punto al saber que el esposo que se me destinaba era el feroz Sancho Ortiz de Mendiguna,

mento de su enlace. Yo os aseguro que antes de muchos dias os consideraréis la mas dichosa de las mujeres.

—¡Oh, no! conozco que mi vida se extinguiré por momentos. Mirad mi pálido rostro, y decidme si parezco la Rosa de Ispaster. ¡Ah! el color no volverá ya á mis mejillas, ni la sonrisa á mis labios.

—Desfalleceis de emoción, pero eso pasa pronto á vuestra edad. Volved vuestra imaginación á cosas mas agradables.

—Imposible, anciana. Hace dias que no pienso ni puedo pensar mas que en morir.

—Morir! morir á los diez y ocho años, morir en la primavera de la vida, cuando todo os sonreie, cuando todo os augura un brillante y risueño porvenir!

—¡Oh! yo era feliz; Pedro de Belándia me amaba, y esperábamos confiadamente que, en un dia no lejano, el sacerdote nos uniría para toda la vida. Yo era feliz; mis ojos parecian sonreír siempre, mis mejillas nunca se despojaban del brillante color de la rosa. Dejaba el lecho a la hora en que se despiertan los pájaros, y unia mis cantos á los suyos para saludar la avenida de la aurora. Corria por campos, bosques y montañas con el corazón ligero y alegre, y dando gritos de gozo, ya persiguiendo á las pintadas mariposas, ya haciendo vistosos ramos con las lindas flores que crecen espontáneamente en esta deliciosa comarca. ¡Con qué impaciencia esperaba el domingo, para bailar con Pedro en la plaza, á los acordes de la flauta y del tamboril!

leza de Maria de Laucáriz! ¡En hora menguada oyó el señor de Mendiguna encomiar la hermosura de la Rosa de Ispaster.

V.

Las nuevas del próximo enlace se han esparcido rápidamente por las vecinas anteiglesias Pero á nadie sorprende la noticia; tiempo há que los proyectos de don Sancho y del avaro Martin no son un misterio para nadie. Tiempo há que todos los mozos de la comarca han jurado que no permitirán la realizacion de proyectos tan odiosos, aunque tengan que recurrir a la fuerza para oponerse á ellos.

Ahora bien: el momento de obrar ha llegado. No hay un momento que perder. ¡Habrán olvidado tal vez lo que juraron tan solemnemente?

No; cien veces no. Vedlos abandonar sus labores, y dirigirse á Ispaster por los senderos de las montañas. Ved cómo corren, ansiosos de llegar á tiempo para impedir aquella monstruosa union.

La anchurosa plaza de Ispaster vase llenando de gente á medida que se acerca la hora señalada para el casamiento. Pero entre aquella ansiosa multitud falta el que debiera estar allí para dirigirla cuando llegue el momento de obrar; el que se halla mas interesado en que el matrimonio no se verifique; Pedro de Belándia, en una palabra.

Todos preguntan por él, pero nadie pue-